



Señor Cristian Lineros Luengo  
Jefe Oficina Región de Ñuble  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Av. Libertad 790  
Chillán

Chillán, 23 de octubre de 2020

Mat: "Antecedentes por medida provisional pre-procedimental Taller Chillan".

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para presentar Plan de Avance, según solicitud de Resolución Exenta N° 2.033 emitida el del 9 de octubre de 2020 y con recepción por mi persona el 16 de octubre de 2020. Como se define en el punto número 6. De la Resolución 2.033, se han realizado actividades en instalación denominado, "taller", para dar cumplimiento a las disposiciones de vuestra Superintendencia de Medio Ambiente, y que van en directa acción a disminuir las emisiones de ruidos causada por mi actividad de mantención mecánica y soldadura, las cuales se describen a continuación:

1.- Se implementó, horario de funcionamiento lunes a viernes de 09:00 AM a 13:00 durante la mañana y de 15:00 a 19:00 durante la jornada de la tarde. Lo anterior para acotar el horario de funcionamiento solo a horarios laborales, y asegurando la eliminación total de ruido, durante los fines de semana.

2.- Instalación en deslinde oriente, de muro de 150mm de espesor, con aislante de poliuretano expandido de alta densidad, cuantificada en 40kg/m<sup>3</sup>, el cual cubre completamente hasta la cubierta. Además, se selló unión de muro con cubierta, con poliuretano inyectable, para dejar sin espacio para la salida de sonido. También en sector donde no existe cubierta se prolongó dicho muro para evitar el traspaso de la onda sonora.

**Ver Anexo 1** Respaldo Fotográfico.

A futuro y a medida que mis capacidades económicas lo permitan se pretende instalar en cubierta con poliuretano proyectado, el cual cuenta con alta densidad, cuantificada en 35kg/m<sup>3</sup> y un cerramiento del taller con puertas aisladas acústicamente. Además, se adecuará un sector con mayor aislación acústico para ocupar las herramientas que emiten mayor ruido. El Plazo establecido, para esta implementación será de 4 meses.

Es importante mencionar, que, para mi persona, era de total desconocimiento el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el D.S 38/2011, y que el funcionamiento de mi actividad se basó

en lo permitido en Plan regulador comunal de Chillan, el cual autoriza, (según Certificado de Informaciones Previas), emitido por la dirección de obras de la Municipalidad de Chillán, "El uso de suelo de actividades productivas de talleres inofensivos", y no haciendo mención a restricciones medio ambientales a las cuales hoy se enfrenta la actividad económica que desarrollo y que es el único sustento familiar.

En atención a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a vuestra Superintendencia de Medio Ambiente, flexibilidad de la implementación de mejoras, para disminución de ruidos molestos, provocados por mi actividad, y la autorización para el funcionamiento de mi taller, ya que como mencione anteriormente, el cumplimiento de mi compromiso dependerá directamente de mis ingresos, ingresos que se han visto muy afectados por la pandemia por Covid -19.

Agradeciendo su atención y poniéndome a su disposición, saluda atentamente a usted,



**LETICIA ARIAS ANABALON**  
**PROPIETARIA**

## Anexo N°1 Respaldo Fotográfico de implementación de mejoras "Instalación Taller"



Muro de 150mm de espesor, con aislante de poliuretano expandido de alta densidad, cuantificada en 40kg/m<sup>3</sup>, el cual cubre completamente hasta la cubierta

Selló unión de muro con cubierta, con poliuretano inyectable, para dejar sin espacio para la salida de sonido.



Selló unión de muro con cubierta, con poliuretano inyectable, para dejar sin espacio para la salida de sonido.

Sector donde no existe cubierta se prolongó dicho muro para evitar el traspaso de la onda sonora.



Material instalado en muro, con aislante de poliuretano



## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
REGIÓN DE ÑUBLE

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
1174
FECHA
20/07/2020
SOLICITUD N°
8742
FECHA
14/07/2020

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

ROL	PASAJE/CALLE/CAMINO	N°
1849-18	LOS ALERCES	869
LOTEO/SECTOR	POB. EL ROBLE	MANZANA
ACLARATORIA		LOTE

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION TERRITORIAL APLICABLE(S).

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	--	FECHA	--
PLAN REGULADOR COMUNAL	SI	FECHA	21/07/2016
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCION	-----
FECHA	-----

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)  SI  NO

## 5. NORMAS URBANISTICAS.

## 5.1 USOS DE SUELO

ZONAS O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO:	ZH-2
USO DE SUELOS PERMITIDOS:	
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
INDUSTRIA, GRANDES DEPÓSITOS	Prohibido
TALLERES, BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido Inofensivo
INFRAESTRUCTURA	
TRANSPORTE	Prohibido
SANITARIA	Prohibido
ENERGÉTICA	Prohibido
EQUIPAMIENTO	
CIENTÍFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido, excepto estadios
EDUCACIÓN	Permitido, excepto centros de orientación y rehabilitación conductual
ESPARCIMIENTO	Permitido, excepto parques zoológicos
SALUD	Permitido, excepto cementerios, crematorios
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO Y ÁREA VERDE	Permitido

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA m2	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
180 m2	1.000 hab/ha.	15 m.	Aislado, Pareado.	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3	0,6		Art 2.6.3 de la O.G.U.C.	O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS %	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
O.G.U.C.				
PROF. DE LA EDIF. CONTINUA	Art 2.6.3 de la O.G.U.C.	Altura Mínima: 1,80 m	50% TRANSPARENCIA	O.G.U.C./según loteo o subdivisión



## FORMULARIO 5.2.

<b>CESIONES:</b> Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5.N°2 O.G.U.C.)			
<b>ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS:</b>			
1) Debe considerar el cuadro N°2.1. condiciones normativas vigentes que establezca la necesidad de un EISTU.			
2) ESTACIONAMIENTOS: Al interior del límite urbano se establecen diversos estándares de estacionamiento, según el Título III. Artículo 5° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Chillán.			
<b>AREA DE RIESGO</b>	<b>AREA DE PROTECCION</b>	<b>ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HIST.</b>	<b>ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL</b>
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
ESPECIFICAR :	ESPECIFICAR :	ESPECIFICAR :	ESPECIFICAR :

## 5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LOS ALERCES		LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	14,00 MTS	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,00 MS	CALZADA
			2,50 MTS
			7,00 MTS

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----	CALZADA
			----
			----

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----	CALZADA
			----
			----

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----	CALZADA
			----
			----

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	----	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	----	CALZADA
			----
			----

## 5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. (Art.59)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
----		----		----	
----		----		----	
----		----		----	
----		----		----	
----		----		----	
OBSERVACIÓN:					

**FORMULARIO 5.2.****OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTADAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y Obras de Ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de Defensa de Terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

**6. CARACTERISTICAS DE URBANIZACION**

ESTADO DE LA URBANIZACION:								
EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

**7. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

**OBSERVACIONES:**

- Se respetarán todas las exigencias o aspectos pertinentes que establezca la Ordenanza Local y el plano del Plan Regulador Intercomunal y Comunal de Chillán, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y las otras disposiciones legales vigentes, aunque se omitan en el presente certificado. Los Instrumentos de planificación se encuentran publicados en la página WEB de la Municipalidad.
- Considerando que no se cuenta con información catastral completa de la comuna de Chillán, el emplazamiento de la Propiedad solicitada recae en el solicitante, según la documentación ingresada.
- Debe considerar el cuadro N° 2.1. condiciones normativas vigentes que establezca la necesidad de un EISTU.
- NOTA: para los casos de proyectos de Loteo y para los proyectos de Urbanización, conforme al artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se debe considerar la Ordenanza de Alumbrado Público Led para la comuna de Chillán.

**8.- PAGO DE DERECHOS**

TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$5.032
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N° 4382249	FECHA	14/07/2020

Documento elaborado por Paola Sandoval

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE CHILLAN  
18 DE SEPTIEMBRE N° 510  
FONO (042) 2433489 - (042) 2433452



RAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES